

# I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DOÑA JACQUELINE LANDEROS CASTRO MATRONA CESFAM

DECRETO (S) Nº 137

CHILLAN VIEJO, 27 ENE. 2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

### **CONSIDERANDO:**

• La necesidad de realizar las consultas de Matrona en la extensión horaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

#### **DECRETO**

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 27 de enero del 2010 con Doña JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO, Matrona quién se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 28 de enero del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 28 de febrero del mismo año, por un monto por hora de \$5.500.- (cinco mil quinientos pesos) impuesto incluido.

**2.-** El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.92.001 denominada "APLICACIÓN DE FDOS. CHILE CRECE CONTIGO" y a la cuenta 114.05.93.001 denominada "APLICACIÓN DE FDOS. DE FDOS. CHILE CRECE CONTIGO" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SALIDAD SECRETARIO

SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AFRO VALDÉS

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WAY/FBCH/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



# I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

### **CONTRATO A HONORARIOS**

En Chillán Viejo, a 27 de enero del 2010, la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO, Matrona, soltera, Cédula Nacional de Identidad 14.070.305-2, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Calle Cabildo Nº 239, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO, la que se encargará de realizar las consultas de Matrona en la extensión horaria de nuestro Centro de Salud Familiar, no excediendo la cantidad de 28 horas, en el siguiente horario:

- Los días martes y jueves, desde las 17:30 a 19:30 hrs., y los días sábado 06 y 20 de febrero del presente año, desde las 08:30 a 13:30 hrs.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO, la cantidad de \$5.500.-(cinco mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 28 de enero del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 28/02/2010.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO, compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis, quedando uno en poder de Doña JACQUELINE ANTONIETA LANDEROS CASTRO y cinco poder del Empleador.

ANDEROS CASTRO

UAV/FBCH/PAQ/MBR/csn

DO VALDES ALCALDE (S)